



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Sus. 02.10.20.115-270-30-188
Rad. 631304003001-2021-00017-00

Como la demanda para el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante María Teresa de Jesús Franco de Úsuga, instaurada a través de apoderado judicial y en representación del su fallecido padre e hijo de la causante, Efraín Úsuga Franco, formula la señora Teresa Úsuga Barbery, satisface las exigencias generales de los artículos 82. 83 y 84 del Código General del Proceso y las especiales previstas en el artículo 488 y 489 ibídem, se accederá a su admisión.

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 491 del Código General del Proceso, se reconocerá a la demandante como heredera en representación de su señor padre y se darán las ordenes correspondientes a la apertura de la sucesión intestada.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión intestada de la causante María Teresa de Jesús Franco de Úsuga presentada por la señora Teresa Úsuga Barbery en representación del señor Efraín Úsuga Franco, hijo fallecido de la causante.

Segundo: RECONOCER a la señora Teresa Úsuga Barbery como heredera de la señora María Teresa de Jesús Franco de Úsuga, en representación de su señor padre Efraín Úsuga Franco.

Tercero: ORDENAR el emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión de la referencia.

En consecuencia, se **ORDENA** la inclusión de las personas emplazadas en una publicación que deberá realizarse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la página Web de la Rama Judicial, link Servicios, Consulta de Personas Emplazadas y Registros Nacionales C.G.P., y en la que se incluirá el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y la denominación de este despacho.

El emplazamiento solo se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Cuarto: En cumplimiento del artículo 8 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría **INCLÚYASE** el trámite de la presente actuación en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión.

Quinto: En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 490 inciso primero ibídem, se **ORDENA** oficiar la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Sexto: Reconocer personería para actuar al doctor Hernán Herrera Giraldo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

844a253bcb0a007a3e4bacd1a81c3863e1af646b9fad5785ee7b2a518d8a2fab

Documento generado en 22/02/2021 08:33:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>